

Expediente: **1060860/14**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "HIPOCLORITO SÓDICO PARA LA PLANTA POTABILIZADORA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de "HIPOCLORITO SÓDICO PARA LA PLANTA POTABILIZADORA", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 24312220-2.

**b) Órgano de contratación.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

**c) Perfil del contratante.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **[www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos)**

**d) Presupuesto de licitación.**

El importe máximo estimado del contrato es 392.000,00 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (82.320,00 €), lo que supone un total de 474.320,00 €.

El presupuesto de licitación se establece en un precio por tonelada que asciende a 140 € (IVA excluido); 169,40 €/ tonelada (IVA incluido).

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado, que asciende a 588.000,00 €, no coincide con el importe máximo estimado del contrato al haberse tenido en cuenta para su cómputo la duración inicial más la posible prórroga.

El volumen estimado de producto total a entregar es de 1.400 toneladas anuales. En cualquier caso, sólo se abonará el suministro realmente entregado y formalmente recogido, teniendo en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento no queda obligado a adquirir más que la cantidad que los técnicos competentes municipales decidan de acuerdo con la calidad de las aguas objeto de tratamiento.

Las obligaciones económicas del contrato, para el presente ejercicio, se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 15 INF 1611 22106 "REACTIVOS PARA POTABILIZACIÓN DEL AGUA", RC: 150142.



**e) Duración del contrato.**

La duración del contrato será de dos años, contados a partir del 13 de septiembre de 2015 o desde la fecha fijada en el documento contractual si fuera posterior. El contrato podrá prorrogarse por un período anual a realizar por mutuo acuerdo expreso de las partes. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

**f) Fórmula de revisión de precios.**

No procede.

**g) Condiciones de entrega del suministro.**

La petición del suministro se realizará semanalmente por parte de la Planta Potabilizadora, enviando un fax o correo electrónico a la empresa suministradora con el número de viajes y los días de entrega. Este fax o correo electrónico será devuelto conformado a la Planta Potabilizadora.

El producto se entregará en los depósitos de reactivos de las instalaciones de la Planta Potabilizadora de Zaragoza (Vía Hispanidad, 45-47) siendo por cuenta del adjudicatario los gastos totales de transporte y descarga a los depósitos de almacenamiento. Esta descarga se realizará con los medios que disponga el camión que transporte el producto debiendo estar preparado para ello. Si en algún caso, siempre de forma excepcional, se utilizan medios de descarga propiedad del Excmo. Ayuntamiento, por parte del adjudicatario, implicará necesariamente su mantenimiento, su reparación y reposición si fuese necesario. El horario de entrega del producto, salvo excepciones debidamente justificadas, será de 8 de la mañana a 8 de la tarde. Después de la descarga el camión no podrá permanecer en las instalaciones de la Planta Potabilizadora. Capacidad de almacenamiento de los depósitos de Casablanca: 100 m<sup>3</sup>.

Cada camión o cisterna que se entregue irá acompañado de un certificado emitido por la empresa en el que se indicará la riqueza del producto contenida en ella y la declaración expresa del cumplimiento de las especificaciones de la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como una certificación de peso y, además, se pesarán en la báscula existente en la Planta Potabilizadora, o en su defecto, en báscula indicada por los técnicos municipales. Este peso será el que se tomará como cierto. En caso de discrepancia con el adjudicatario en el peso de las entregas, se procederá a comparar los pesos en báscula de contraste verificada por administración competente.

**h) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.**

Garantía provisional: no procede.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

**i) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre 1).**

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

**Solvencia económica y financiera:**

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

**Solvencia técnica:**

- Relación de los principales suministros de hipoclorito sódico, efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El

importe acumulado de los suministros efectuados en los últimos tres años deberá ser igual o superior a 350.000,00 € (IVA excluido). Los suministros efectuados, más importantes, se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

**j) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre 2).**

- Oferta económica, siguiendo el modelo que figura como anexo I al presente pliego. En el precio por tonelada ofertado estará incluido los gastos de legalización, de inspección, así como transporte, carga, descarga, etc.

- Certificado de análisis de las características físico-químicas del producto ofrecido, donde figurarán las concentraciones de las sustancias que se especifican en la cláusula 2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas. El certificado estará emitido por un laboratorio homologado.

- Acreditación del certificado de registro, autorización y comercialización de biocidas, expedida por el Departamento competente en materia de salud pública de la Comunidad Autónoma donde radique, o bien expedida por el Departamento competente del Ministerio de Sanidad y Consumo.

**k) Muestras.**

Los licitadores deberán presentar dos muestras idénticas del producto ofertado, de un peso neto aproximado de 500 g. cada una, convenientemente envasadas y etiquetadas, que se entregarán en la Planta Potabilizadora (Vía Hispanidad 45-47, Zaragoza), **con carácter previo a la presentación de la oferta**. Los técnicos municipales acreditarán por escrito la recepción de la muestra y dicha acreditación deberá incluirse ineludiblemente en el sobre 1.

Una de las muestras servirá para el análisis quedando la otra de reserva, convenientemente almacenada para posteriores comprobaciones, si fuera necesario.

En el laboratorio de la Planta Potabilizadora o en otro que los técnicos municipales decidan, se analizarán dentro del primer día hábil siguiente a la recepción de las muestras, las características correspondientes a las ofertas presentadas.

De los valores obtenidos en estos análisis se tomarán los datos para realizar los cálculos en la fórmula de criterios de valoración de la concentración de bromatos.

**La no presentación de las muestras en el plazo establecido en el párrafo primero de esta cláusula dará lugar a la exclusión del procedimiento de adjudicación.**

**l) Criterios de valoración.**

**Criterios objetivos: hasta un máximo de 100 puntos.**

**1.- Oferta económica: hasta un máximo de 68 puntos.**

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (68 \times Om) / On$$

donde Om es la oferta de menor precio (euros/tonelada), incluido IVA y On es la oferta de cada licitador (euros / tonelada) incluido IVA.

**2.- Mejora en la calidad de la concentración de bromatos: hasta un máximo de 32 puntos.**

Se aplicará la siguiente fórmula de valoración:

$$Q_i = (400 - \text{concentración de bromatos}) / 12,5$$

Concentración de bromatos expresados en mg/kg de cloro activo.

**m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.**

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

**n) Posibilidad de ofertar variantes.**

No se admiten variantes.

**o) Designación de representante de la empresa adjudicataria.**

Si.

**p) Supervisión del contrato.**

El Servicio del Ciclo Integral del Agua será el encargado de la dirección y supervisión del contrato.

**q) Facturación.**

Los adjudicatarios de los contratos cuyo importe sea superior a 100.000,00 €, deberán proceder a la remisión de facturas en formato electrónico con los siguientes requisitos: utilización del formato Facturae, formato estructurado XML, versión 3.0, propuesto por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El contratista percibirá el importe del suministro efectuado (cantidad de producto puesto en los depósitos de almacenamiento por la aplicación directa del precio ofertado), una vez llevada a cabo Acta de conformidad de recepción del mismo, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación del suministrador (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza al que se han entregado los bienes suministrados, número y fecha de factura, descripción del suministro efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, con desglose de cada uno de los artículos que recoge, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

Las facturas, que serán mensuales, habrán de presentarse, en los cinco primeros días del mes siguiente a la recepción del suministro, en el Servicio del Ciclo Integral del Agua para su conformidad, siendo el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los suministros con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el TRLCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de



febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

Muy excepcionalmente, y a criterio de los técnicos de la Planta Potabilizadora, se podrán admitir entregas cuya concentración sea inferior hasta en un 10% del mínimo especificado de 180g/l. En este caso, para el abono del producto suministrado, se hallará de cada entrega la riqueza media de cloro activo de la misma y se obtendrá su valor de siguiente forma:

Valor = toneladas suministradas x riqueza media x precio de la tonelada con riqueza 180 g/l.

Riqueza media = la concentración de cloro activo medido /180, si la concentración de cloro activo medido < 180 g/l

Riqueza media = 1, si la concentración de cloro activo medido >= 180 g/l

**r) Infracciones y penalidades.**

El ritmo de entrega del producto deberá ser uniforme, si bien estará sujeto a variación en función de la demanda de las aguas a tratar en cada momento. En todo caso el adjudicatario se compromete a mantener en el almacén de reactivos de la planta potabilizadora, un mínimo de veinticinco (25) toneladas del producto contratado, bajo la penalidad de un descuento en la certificación del mes en que se produzca aquella circunstancia, calculado de la siguiente forma:

Penalización (euros)= 100 x nº de TM por debajo de la reserva mínima por día.

La penalización total será la suma de cada una de la penalizaciones diarias producidas durante el mes.

En caso de situación de huelga de transporte, será responsabilidad del adjudicatario la gestión de peticiones de escolta de las Fuerzas de Seguridad ante las autoridades competentes, si fuera necesario.

Los técnicos de la Planta Potabilizadora podrán rebajar la reserva mínima durante el tiempo que consideren adecuado, cuando ello convenga a los intereses municipales o haya circunstancias especiales de mantenimiento en las instalaciones.

El incumplimiento de lo especificado en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como, si se llega a producir un retraso sistemático en las entregas imputable al adjudicatario, que origine la carencia de hipoclorito sódico en las instalaciones municipales, el Excmo. Ayuntamiento quedará automáticamente facultado para rescindir el contrato con pérdida de la fianza, y con la posibilidad de ejercer acciones de exigencia de responsabilidad a la empresa suministradora por el peligro y posibles daños que esta circunstancia hubiera acarreado a la salud pública.

**s) Otras informaciones.**

1.- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de suministros presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

2.- El adjudicatario está obligado a presentar, en las instalaciones de la Planta Potabilizadora, al inicio del suministro, copia de la normativa de seguridad aplicable a todos los tipos de productos, acompañando la ficha de seguridad completa.

3.- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el TRCSP



**Zaragoza**  
AYUNTAMIENTO

desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.

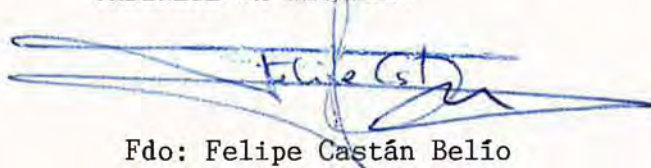
**t) Supuestos de contradicción.**

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 16 de diciembre de 2014

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

Conforme:  
EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA  
MUNICIPAL  
Por suplencia:  
EL JEFE DE LA OFICINA TECNICA DEL  
GABINETE DE ALCALDIA



Fdo: Felipe Castán Belío



Fdo.: Ana Budría Escudero



**ANEXO I**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

D..... vecino de  
..... con domicilio en calle ..... nº ....., NIF nº  
..... en nombre propio (o en representación  
de....., con domicilio social en  
..... y CIF nº .....) manifiesta que, enterado del anuncio  
publicado en Boletín Oficial de Aragón nº ..... de fecha ....., referente al procedimiento  
abierto, convocado para la contratación del **suministro** de "**HIPOCLORITO SÓDICO PARA LA  
PLANTA POTABILIZADORA**" y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con  
sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha  
contrata por un **precio por tonelada de** (en número y letra)  
..... euros al que se adicionará el  
..... % de I.V.A. ( .....€), lo que supone un total de ..... euros  
por tonelada.

(fecha y firma del proponente)